

CONCEPCIONES DE RESPETO EN LA VIOLENCIA DE PAREJA Y LA AUTORIDAD DE JUSTICIA. UN ESTUDIO DE CASO

CONCEPTIONS OF RESPECT IN THE COUPLE VIOLENCE AND JUSTICE AUTHORITY: A CASE STUDY

Roberto Cortes Polanía*
Rosmary Garzón González**

Resumen

Ésta es una investigación de corte cualitativo - estudio de caso, realizada en el año 2009. Tuvo por objetivo comprender las concepciones de respeto en parejas y autoridades involucradas en casos de denuncias por violencia intrafamiliar, en la ciudad de Neiva, Huila. Se tomó un caso involucrado de violencia intrafamiliar (pareja y autoridad de justicia que atiende dicho caso), cuyo denuncia fue interpuesto por la mujer. Las técnicas de recolección de información utilizadas fueron las entrevistas individuales, la observación en los procesos de conciliación y la revisión de documentos generados en el proceso de atención del caso.

Las concepciones de respeto en la pareja han sido expresadas desde puntos de tensión dialéctica como el amor/desamor, respeto/irrespeto, evitar daño/ hacer daño.

Las autoridades de justicia son reconocidas por la pareja como entes a quienes pueden solicitar protección y solución de los conflictos surgidos por la violencia intrafamiliar. No obstante, en ocasiones sienten que no son reconocidos sus derechos cuando los trámites de atención obstaculizan sus solicitudes y no son escuchados al pactar sus compromisos.

El respeto en los procesos de atención judicial se ve desde la autoridad de justicia en el sentido de la confidencialidad y la imparcialidad dadas en el proceso de atención.

Palabras clave: respeto, reconocimiento, violencia de pareja, autoridad de justicia.

Abstract

This qualitative research (case study) conducted in 2009 had as its purpose to understand the conceptions of respect found in couples and authorities, involved in accusations of domestic violence in Neiva - Huila. A particular case of domestic violence as reported by the wife was taken into account. Data collection techniques such as individual interviews, observation during settlement conferences and document review were used.

Artículo recibido: 09/05/2011 Aprobado: 31/05/2011

* Psicólogo. Docente del Programa de Psicología, Universidad Surcolombiana. Investigador del Grupo CRECER. Correo electrónico: rocorts@yahoo.es

** Psicóloga. Maestrante en salud sexual y reproductiva, Universidad el Bosque. Joven investigadora convenio Usco – Colciencias 2009. Integrante del grupo de investigación Crecer de la Universidad Surcolombiana. Coordinadora del Centro de Investigaciones de la Corhuila C.I.C. Correo electrónico: rosmaty.rosita@gmail.com

Conceptions of respect in the couple relationship have been expressed from viewpoints of dialectical tension such as love/lack of love, respect/disrespect, hurting/not hurting someone.

Justice authorities are recognized by the couple as legal entities to which they can request protection and solution to the domestic violence conflicts. They sometimes feel that their rights are not recognized, especially when their proceedings are hampered and they are not listened when settling their compromises.

Respect in the justice proceedings is seen from justice authorities as confidentiality and impartiality given in the judicial attention.

Key words: respect, recognition, intimate partner violence, justice authority.

Introducción

La violencia contra la mujer infligida por su pareja forma parte de una de las formas más comunes y peligrosas de la violencia de género. El grado de 'intimidad' con la que es vista culturalmente y el ser catalogada como 'privada', hace que sea considerada como menos severa y menos castigada ante la cultura, desconociendo así la dinámica y las construcciones que se tejen dentro de la pareja, las cuales influyen en un orden social.

De acuerdo con (Cook, 1997), la violencia doméstica no es neutra frente al género. Aunque en las relaciones heterosexuales las mujeres a veces se defienden y, en casos excepcionales, los hombres resultan heridos o muertos, la violencia doméstica severa y repetida es abrumadoramente iniciada por el hombre e infligida sobre la mujer. Tampoco se trata de una violencia aislada, aleatoria o explicable por las características anormales del abusador o la víctima o por la disfunción de la familia. En efecto, la violencia doméstica contra la mujer es algo sistémico y estructural, un mecanismo de control patriarcal sobre las mujeres que se construye sobre la superioridad masculina y la inferioridad femenina; sobre papeles y expectativas estereotipados según el sexo, y la predominancia económica, social y política del hombre y la dependencia de la mujer. Aunque las personificaciones jurídicas y culturales del pensamiento patriarcal varían entre las diferentes culturas, existe una sorprendente convergencia en cuanto a los planteamientos básicos del patriarcado y en cuanto a la legitimidad, si no la necesidad, de la violencia como mecanismo para imponer dicho sistema. La violencia alentada y perpetuada por la dependencia de la mujer y su deshumanización como 'otra', una sirvienta y una forma de propiedad también es necesaria para preservar el arrogante derecho masculino y la intolerable represión femenina. (p. 114).

Las cifras de casos reportados de violencia intrafamiliar que se presentan en el contexto internacional, nacional y regional son alarmantes y reflejan un problema de salud pública.

En el año 2005, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, realizó 61.482 dictámenes de lesiones personales por denuncias realizadas a nivel judicial, con casos relacionados con violencia intrafamiliar, para una tasa de 155 casos por cada 100 mil habitantes. Medicina Legal también clasificó los mayores tipos de violencia intrafamiliar que se presentaron en el país. 61,2% de los dictámenes correspondieron a maltrato de pareja; 22,2% a maltrato entre familiares y 16,6% a maltrato infantil.

Los motivos de la violencia en pareja, entendida ésta violencia como "Aquel acto de poder u omisión único o repetitivo e intencional, dirigido a dominar, someter, controlar o agredir física, verbal, psicológica, emocional o sexualmente, a cualquier miembro de la familia dentro o fuera del domicilio, que tenga alguna relación de parentesco por consanguinidad, tenga o haya tenido por afinidad, civil: matrimonio, o mantenga una relación de hecho; y que tiene por efecto causar daño independientemente de que produzca lesiones". (Cisalva, 2002) son muy variados y se pueden relacionar como: intolerancia y machismo (33%), infidelidad y celos (32%), alcoholismo (16%), situación socioeconómica (4%), crianza de los hijos y separación (4%), intromisión de otros familiares en la vida de la pareja, entre otros.

Según la Encuesta Nacional de Demografía y Salud 2005, realizada por Profamilia, se revela que: Respecto a la violencia física por parte del esposo, compañero o novio, dos de cada cinco mujeres, alguna vez casadas o unidas, contestaron haber sufrido agresiones físicas por parte del esposo o compañero. (Ojeda, Ordóñez, & Ochoa, 2005).

En el departamento del Huila, según informes de la Secretaría de Salud departamental sobre violencia intrafamiliar en el periodo comprendido entre 2004 y primer semestre de 2006, se presentaron 2.865 casos, existiendo aún un subregistro en lo que corresponde a la violencia contra la mujer infligida por su pareja, pues este tipo de violencia aún es considerado un asunto privado, de la familia, lo cual obstaculiza el proceso de denuncia y de atención.

Rubiano & Díaz, 2008 afirman que la mujer se siente atemorizada por esa figura de poder que la ha sometido en su propio hogar; siente miedo de las represalias que pueda tomar el agresor en el momento de la denuncia; vive en un continuo chantaje que la obliga a callar. Una de las formas de chantaje es el daño que se pueda causar a los hijos, en donde el agresor se asegura de que no va a ser denunciado debido a que la condición de madre obliga a la mujer a la protección y al sacrificio de su propio bienestar por el bienestar de ellos.

Exponen también que, la mujer ante esta situación, no ve solución al problema, pues tampoco siente apoyo por parte de las instituciones responsables de la atención de su caso; así, la denuncia como tal no lleva a un cambio verdadero en su vida, en su condición de vulnerabilidad y sometimiento. (p. 28).

Teniendo en cuenta dicha problemática (violencia de pareja) y los actores que sumerge en ella como lo son el hombre, la mujer y una autoridad de justicia en casos de denuncia de violencia intrafamiliar, se hace una reflexión en torno a los valores que en ella se pueden construir con el fin de propiciar ambientes favorables al desarrollo personal y social, como ente constituido en familia. Reflexión ligada a cuál ha sido el reconocimiento del otro, entendido este como respeto, en unas relaciones basadas en la agresión.

Según Delgado de Jiménez & Oviedo Córdoba (1997), los valores básicos como el respeto, la tolerancia, la responsabilidad y la autonomía, pueden y deben construirse desde la sociabilización temprana que se vivencia de manera privilegiada en la familia. El respeto hacia los otros sólo se construye con base en el espacio hacia sí mismo. Es necesario que cada quien se reconozca y valore su propia historia, sus posibilidades y proyecciones, para llegar al reconocimiento y la existencia del otro... El respeto en la familia debe partir del reconocimiento de la diversidad, la cual se expresa aún en la microrrealidad familiar. El respe-

to al otro es la primera condición para saber vivir y poner las bases de una auténtica convivencia en paz. (p. 143).

En la dinámica de la violencia contra la mujer infligida por su pareja, pueden observarse situaciones de irrespeto en cuanto maltrato recibido e infligido. Igualmente podría decirse que también en el proceso de atención que vivencia la mujer en el denuncia por violencia intrafamiliar, hay aspectos de esa atención que le faltan al respeto, como el de ser juzgada desde el mismo momento de la denuncia con frases como: ¿por qué no denunció antes? ¿Para que denuncia si luego vuelve con él?, No nos haga perder el tiempo". Como lo señala la investigación nacional de Castillo, (2007), la cual da cuenta del proceso de atención impartido en las comisarías de familia, donde no se continúan procesos investigativos de los casos denunciados por violencia intrafamiliar; también de la inexistencia de la atención integral de los casos donde la mujer está en condiciones de vulnerabilidad, lo mque se evidencia, en el hecho de que es ella misma la que manda las citas. La investigación de Castillo también da cuenta de que muchas veces se concilia con el agresor a pesar de que se evidencia una desigualdad de poderes.

En el presente estudio, se ha querido indagar acerca de cuáles son las concepciones de 'respeto en pareja' y 'autoridad de justicia', involucrados en un denuncia por violencia intrafamiliar, debido a las situaciones anteriormente mencionadas; retomando el concepto de respeto, descrito como aquella lucha por el reconocimiento que les permite a todos y todas ser reconocidos como personas, sujetos de derechos, de dignidad, que permiten el fortalecimiento de vínculos afectivos y la base del proceso de sociabilización de todos y todas, en una institución llamada familia.

El concepto de respeto se ha tomado desde (Honneth, 1997) quien lo expone sobre la lucha del reconocimiento, y retoma a Hegel para la explicación del mismo.

De acuerdo con (Fascioli, 2008), Honneth toma de Hegel la distinción de estas tres formas de reconocimiento recíproco que están presentes en las diferentes esferas de la vida social: *la dedicación emocional, el reconocimiento jurídico y la adhesión solidaria*. Cada una de ellas constituye un estadio o forma de integración social en que el sujeto es reconocido de una manera diferente en su autonomía y su identidad personal. A través del cuidado amoroso presente en las relaciones primarias, se procura el bienestar del otro en sus necesidades indivi-

duales, por lo que las personas se reconocen como *sujetos necesitados*. A través del Derecho, las personas de una comunidad se reconocen *como libres e iguales* trascendiendo el carácter particular y emocional del amor. Este estadio representa el ideal kantiano de que todo sujeto humano es igualmente digno y debe valer como un fin en sí mismo. Ahora, junto con Hegel, Honneth sostiene que la relación jurídica de reconocimiento es insuficiente. Los derechos hacen que el individuo pueda saberse reconocido por cualidades que comparte con los demás miembros de la comunidad, pero el sujeto necesita, además, saberse reconocido por las cualidades valiosas que lo distinguen de sus compañeros de interacción. Así surge la necesidad de presentar una tercera forma de reconocimiento: la *valoración social* que merece un individuo o un grupo por la forma de su autorrealización o de su identidad particular. Ésta depende de una valoración sobre la contribución positiva que realiza a las metas consideradas valiosas por la sociedad, por lo que este estadio involucra el concepto hegeliano de eticidad: un horizonte común de valores y objetivos. (p. 22).

Los tres principios de reconocimiento –atención afectiva, igualdad jurídica y estima social– son el núcleo normativo de una concepción de justicia porque definen las condiciones intersubjetivas de la integridad personal de todos los sujetos. La fuente moral de los conflictos sociales se encuentra en la experiencia de los afectados por formas de menosprecio o falta de reconocimiento: el *maltrato físico*, la *privación de derechos* y la *desvalorización social*. En su lucha, los sujetos reivindican aspectos no reconocidos de su identidad, y generan, a través de su éxito, el pasaje de un estadio a otro. La lucha de los grupos sociales por alcanzar formas cada vez más amplias de reconocimiento social se convierte, de esta manera, en *“una fuerza estructurante del desarrollo moral de la sociedad”*. (p. 23).

Por ello, el objetivo del presente estudio es comprender las concepciones de respeto en parejas y autoridades, involucradas en casos de denuncias por violencia intrafamiliar de la ciudad de Neiva - Huila.

Metodología

Enfoque y diseño: esta investigación se abordó desde un enfoque cualitativo que, de acuerdo con Hernández S., Fernández C., & Baptista L. (2006), se define como un conjunto de prácticas interpretativas que hacen al mundo

visible, lo transforman y lo convierten en una serie de representaciones en forma de observaciones, anotaciones y documentos. Postula que la ‘realidad’ se define a través de las interpretaciones de los participantes en la investigación respecto de sus propias realidades, realidades que son la fuente de los datos.

Esta investigación se apoyó en el tipo de diseño de estudio de casos. Según Stake R. (1998), el estudio de casos es el estudio de la particularidad y de la complejidad de un caso singular, para llegar a comprender su actividad en circunstancias importantes. (p. 11). Este diseño se ajusta al interés investigativo y contribuye al logro de una aproximación comprensiva de las distintas concepciones de respeto.

Momentos del estudio: para el desarrollo de este estudio se siguió el protocolo de estudio de caso propuesto por Yin (1989), citado por Piedad Martínez (2006), donde menciona que Yin propone el **“protocolo de estudio de caso”** como principal instrumento para asegurar la objetividad de mismo, tanto en función de su fiabilidad como de su validez.

Por tanto, el protocolo del estudio de caso, constituye la guía de los procedimientos que deben realizarse en el diseño de investigación (p. 180). Dichos procedimientos están compuestos por cuatro momentos: semblanza del estudio de caso, preguntas del estudio de caso, procedimientos realizados y guía del reporte de estudio.

Durante la semblanza del estudio de caso, una vez concebido el problema planteado, se desarrolló lo concerniente a la búsqueda de antecedentes del proyecto, los principales tópicos por investigar y la literatura relevante.

En lo concerniente a las preguntas del estudio de caso, el planteamiento de la pregunta problema resultó del vacío de conocimiento existente en torno a la violencia contra la mujer infligida por su pareja y las relaciones dadas con el sector judicial en los procesos de atención a denuncias por violencia intrafamiliar, todo bajo la categoría del respeto.

En cuanto al momento de los procedimientos realizados, una vez concebido el problema planteado, se familiarizó con el tema en cuestión, haciendo revisión de la literatura y un acceso al campo de carácter informal (vagabundeo). En este acceso al campo se visitaron va-

rias instituciones de atención a la violencia intrafamiliar como Comisaría de Familia Casa de Justicia, Comisaría de Familia zona centro y Fiscalía CAVIF, de la ciudad de Neiva. En cada una de las instituciones se pudieron observar las rutas de atención utilizadas para la atención de los casos, como también el tipo de casos atendidos por las mismas.

De las instituciones anteriores visitadas se seleccionó la Comisaría de Familia Zona Casa de Justicia comuna 8 de Neiva, como espacio para el seguimiento del caso seleccionado. Allí, después de la revisión de muchos casos y en contacto con ellos, una pareja accedió a participar en el estudio.

El plan de análisis retomado en este estudio fue el propuesto por Strauss A. y Corbin J. (2002), con los tipos de codificación abierta, axial y selectiva, de la teoría fundamentada; pero este estudio no pretendió realizar teoría fundamentada. El análisis se realizó por sujeto. Seguidamente y de acuerdo con las categorías preestablecidas se hizo una integración de los sujetos.

Posteriormente se avanzó hacia un momento interpretativo, dado por la codificación selectiva, que permitió la construcción de las concepciones de respeto dadas por los distintos sujetos participantes en el estudio, definida en una síntesis. Se finalizó esta etapa con un momento teórico que permitió sustentar los resultados del estudio.

La guía del reporte del estudio, como etapa, comprende el informe final generado como producto de la investigación.

Población: la población que hizo parte de este estudio, estuvo constituida por una pareja heterosexual y el comisario de familia, involucrados en un caso de denuncia por violencia intrafamiliar.

En este caso, la mujer era la denunciante y el hombre el acusado. El comisario de familia corresponde a la autoridad de justicia que atendió el caso.

Para la selección de los sujetos de estudio se tuvieron en cuenta los siguientes criterios de inclusión: Casos de violencia conyugal que se encuentren en proceso de atención por la Comisaría de Familia ubicada en la Casa de Justicia IPC, de la ciudad de Neiva, sin haber realizado aún proceso de conciliación, ante la autoridad compe-

tente; parejas heterosexuales mayores de edad, cuya situación de violencia haya sido vivida por dos o más años y vivan actualmente juntos (unión libre, o casados) o que la separación no sea mayor de seis meses; comisario de familia de la Casa de Justicia IPC. Todos los anteriores, manifestando voluntariamente el interés de participar en la investigación y aceptando las condiciones del estudio. Igualmente se tomó como criterio de exclusión el caso de aquellas parejas que padecieran algún retardo o trastorno mental, o adicción a sustancias psicoactivas.

Categorías de análisis: como categorías de análisis del estudio se plantearon el reconocimiento del otro y las acciones tendientes a evitar el daño.

La categoría del **Reconocimiento del otro** se refiere al conjunto de expresiones emitidas por los participantes en este estudio, cuando el sujeto es reconocido en su autonomía y su identidad personal; se describe de tres formas que están presentes en la vida social: el amor, el reconocimiento de los derechos y la valoración social.

La categoría **Acciones tendientes a evitar el daño**, son los relatos que refieren los sujetos, a través de los cuales expresan su preocupación por evitar un daño mutuo. Es la necesidad de respuesta que surge del reconocimiento de que otros cuentan con nosotros y que nosotros estamos en situaciones de ayuda. La preocupación de no perjudicar a los demás, es la que siente aquella persona que ayuda a otras; es vocación de servicio, es cumplir con las propias obligaciones y responsabilidades hacia los demás, de ser posible, sin sacrificio propio.

A su vez, el término '**Concepciones**' se atribuye, al conjunto de expresiones que los actores sociales han emitido sobre sus construcciones personales alrededor del tema del respeto, construcciones que van más allá de la mera percepción directa, y a través de las cuales se expresan opiniones, definiciones y características.

Técnicas e instrumentos: las técnicas utilizadas para la recolección de la información fueron la entrevista, la revisión de documentos y la observación participante.

Se usó la **entrevista individual** como medio que permite lograr una comunicación y construcción de las distintas concepciones de respeto que giran en torno al fenómeno de la violencia de pareja y su atención ante las instancias judiciales. Como instrumento se usó una guía de contenido para entrevista abierta.

Se realizó una **revisión de documentos** pertenecientes al proceso de atención en el transcurso del denuncia, documentos como formatos de declaraciones, actas de conciliación y orden de protección. Como instrumento de dicha técnica se emplearon las fichas de resúmenes analíticos del escrito RAE.

La otra técnica usada fue la **observación participante**, que de acuerdo con Gaitán M. & Piñuel R., (1998) consiste en un proceso caracterizado por parte del investigador como una forma consciente y sistemática de compartir en todo lo que permitan las circunstancias, las actividades de la vida y, en ocasiones, los intereses y afecto de un grupo de personas. Su propósito es la obtención de datos acerca de la conducta a través de un contacto directo y en términos de situaciones específicas en las cuales sea mínima la distorsión producida en los resultados a causa del efecto del investigador como agente exterior (p. 77). La observación participante se llevó a cabo durante el proceso de conciliación. Como instrumento se usaron los diarios de campo.

Validez y confiabilidad: para lograr la confiabilidad y validez de este estudio, se evitó que las creencias y opiniones de los investigadores, afectaran la coherencia y sistematización de las interpretaciones de los datos.

Se validaron los instrumentos propuestos por jueces expertos y se usó la estrategia de triangulación de investigadores y de datos, para lograr una mayor validez de la información.

Ética del estudio: las condiciones éticas del estudio fueron dadas por el consentimiento informado de cada participante del estudio, como también teniendo en cuenta

el respeto a la dignidad, privacidad, libre expresión, confidencialidad y los sentimientos de los participantes.

Resultados

Los resultados que a continuación se presentan, corresponden a las descripciones dadas a las distintas narraciones de los sujetos participantes del estudio, agrupadas en códigos. Estos fueron organizados previamente, a través de la codificación abierta, donde se tomaron las narraciones de los distintos participantes del estudio y luego se agruparon iniciando la codificación axial.

Esta información fue organizada por las subcategorías encontradas dentro de las grandes categorías de reconocimiento del otro y acciones tendientes a evitar el daño. La siguiente gráfica muestra cómo se organizó la información:

De acuerdo con Honneth, A. (1997), el reconocimiento del otro se da a través de tres formas de reconocimiento recíproco, tales como: la dedicación emocional, que conocemos en las relaciones de amor o amistad, el reconocimiento jurídico y la adhesión solidaria o valoración social, en tanto que son formas de reconocimiento específico.

Estos tres modelos de reciprocidad ya están coordinados en Hegel con el correspondiente concepto de persona, en el sentido de que, con cada estadio de respeto recíproco, crece la autonomía subjetiva del singular. (p. 116).

Estas tres formas de reconocimiento específico se muestran a continuación, por persona, organizadas por la



temporalidad en la relación (antes de la convivencia de pareja, durante la convivencia y en la separación). Igualmente este estudio arroja que dentro de las narraciones encontradas en la dinámica de la violencia de pareja, se evidencian tensiones dialécticas entre ellos. Por tanto dicha organización se muestra, de acuerdo con lo que Honneth propone, sumándole la tensión encontrada.

Se inicia la presentación con los **códigos encontrados en M21** (la mujer):

Antes de la convivencia de pareja (noviazgo)

- **Amor /desamor:**

Nunca mi familia lo ha querido, yo le ponía cuidado solamente a él.

Nosotros hablábamos y a pesar de todo se dieron las cosas, en vacaciones nos veíamos.

El me decía que me quería y yo decidí que sí me iba con él.

Nos veíamos y la pasábamos bien, él era detallista. Me gustaba su lado romántico, me decía que me amaba, andábamos cogidos de la mano y me hacía detalles.

- **No reconocimiento jurídico /reconocimiento.**

Por la separación de mis papás me mandaron a vivir con una tía.

- **Valoración social**

Él me decía que me quería y yo decidí que sí me iba con él, así dijieran cosas malas de él.

Durante la convivencia de pareja en M21

- **Amor /desamor**

Yo no quería volver a hablarle a él.

Me cansé de que estuviera vigilándome.

Yo quería irme pero él no me dejaba, decía que se mataba.

Acordamos que mejor habláramos por Bienestar porque él ya no quería que yo me fuera.

Duramos separados por tanta pelea, él me pegaba y dije no más, pero volvimos a hablar, empezamos bien y luego las cosas seguían por las mismas.

En cambio él no le da importancia a lo que uno hace.

Trataba de consentirlo pero a él nada le gustaba, por eso dejé de hacerlo sentir bien, mis cualidades creo que ya las he perdido.

Al principio me dolía que uno hiciera las cosas y él no miraba eso, ya después no le daba importancia a lo que él pensara.

Ya no me importaba, yo no le prestaba atención. Yo no le veía importancia a lo que él hiciera.

Él me decía que no me fuera, que me amaba.

En el embarazo yo más me pegué de él.

Hablábamos y yo sí le daba las gracias, por lo menos lo abrazaba.

Las cosas marchaban bien porque casi no permanecíamos juntos.

Me entró el desespero y con tanta insistencia de él de que me amaba entonces volví con él.

Yo le tenía fastidio pero lo veía y se me iban los ojos por él.

Volví con él porque otra vez empezó a hablarme y otra vez se le salían las palabras dulces.

Él no es cariñoso ni agradece, lo único que demuestra es rabia, entonces uno como que se va secando.

A él le gusta ser detallista pero que él diga "yo la quiero", no.

Él me decía que me amaba después que me golpeaba y pidiéndome perdón, pero nunca lo ha demostrado.

Poco antes de separarnos cada uno por su lado, salíamos como amigos.

Cuando él me golpeaba yo sentía dolor, le cogí fastidio a él.

- **No reconocimiento jurídico /reconocimiento.**

No lo querían por su forma de vestir y porque no hacía nada, un tío me miró y me dio la espalda.

Mi mamá se disgustaba porque me iba con él.

La suegra nos sacó en cara la comida.

Tuvimos problemas en la casa de él y por eso nos fuimos para Bogotá. Recocho me pegaba duro y por eso yo me fui, salió persiguiéndome e insultándome.

Me fui con un amigo y la embarré y por eso me siguió insultando y golpeando.

Siempre por eso se llenaba de rabia, me cogía a patadas.

Por hacerle un reclamo de un papel que le encontré me reventó; la vida de nosotros fue más de pelea.

Él todo se desquita es dándole duro a uno.

Muy berraco que otra persona lo coja a uno a darle duro, a insultarlo.

Los amigos se pusieron a vigilarme, la pelea y los celos se volvió rutina.

Cuando viví con él hice a un lado a mis amigos porque a él no le gustaba que me llamara nadie. Quedé embarazada y me tocó dizque vender películas en la calle.

Le hizo un giro a una muchacha, a una novia que él tuvo y a mí nunca me dio un peso.

Yo la pasaba sola durante el embarazo.

Necesitaba algo y siempre me decía que no tenía plata.

Cuando nació la niña no le hizo ni tantico cara.

Me decía que si yo salía era sin la niña, no me la dejaba sacar.

Desde que quedé embarazada él me negaba la niña.

Prefiere a sus amigos y no le importa la niña.

No me dejaba trabajar porque dice que uno se va es para conseguir mozo.

A él los celos lo matan, lo enloquecen y uno se acostumbra a estar en la casa y a estar amargada.

Siempre era lo que él quisiera, lo que él dijera, es imponente.

Él fue el que dijo que hablaríamos las cosas por Bienestar.

En el tiempo que duré con mi papá en ningún momento nos vimos con él porque según él no le quedaba tiempo.

Nunca le dio importancia a lo que me pasaba, en el embarazo nunca se portó como debía.

El conmigo nunca le gustaba bailar, prefería a los amigos, nunca me decía "vamos".

- Evitación del daño/hacer daño

Hacía lo que a él le gustara para evitar que se enojara, yo si estaba pendiente de él cuando estaba enfermo.

Él donde me veía me insultaba y me arrebatava la niña, por eso tomé medida de protección en ICBF y comisaría de familia.

Separación de pareja en M21

- Amor /desamor

Hace mucho tiempo le perdí el cariño.

Yo creo que vivir con él a mí nada bueno me dejó, yo lo único que quería era dejarlo y ya.

Si estuviera saliendo con otra persona no me importa.

Él no me hace falta, me produce fastidio y miedo.

- **No reconocimiento jurídico /reconocimiento.**

En el bienestar familiar nos dijeron que teníamos que ir a la comisaría de familia pero a la salida del ICBF me golpeó con patadas y puños porque yo no le daba la niña y no me iba con él.

Me ha tocado esconderme de él.

Le tiré el casco en la cabeza y él me tira como él quiera, tengo marcas porque él me ha arrastrado y golpeado.

Me cansé de lo que él hacía y fue mucho lo que viví tranquila mientras él dejó de aparecerse.

En la comisaría yo no tengo queja porque me prestaron atención, se centran en lo que es, si uno tiene un acuerdo tiene que cumplirlo.

Le mostré a la policía que yo tenía medida de protección pero no hicieron nada, fui al CAI y tampoco hicieron nada.

En el Bienestar no nos pusieron mucha atención.

- **Evitación del daño**

En la comisaría comenté lo que estaba pasando y así me dieron la medida de protección.

Yo nunca pensé en demandarlo, lo hice fue por él, porque me veía y me acorralaba y era a insultarme.

A continuación se presenta los **códigos encontrados en H25** (el Hombre), siguiendo la misma secuencia en la organización de la información.

Antes de la convivencia de pareja (noviazgo) en H25

- **Amor/desamor**

La acompañé hasta la esquina y me dijo "usted me cayó bien".

Éramos amigos y con el tiempo me dijo que quería ser algo mío empezamos a salir, a hablar y así se dieron las cosas de novios a escondidas a la semana nos cuádramos duramos dos meses de novios y después nos separamos.

En el tiempo que fuimos novios yo me pegue mucho a ella.

Se fue y yo estaba normal, una nueva vida.

Prefiero que me digan la verdad y no mentiras.

Me dicen mentiras y la llevan.

- **No reconocimiento jurídico / reconocimiento**

Mi mamá acolitaba que me pegaran, desde pequeño dejó que mi padrastro lo hiciera.
Mi padrastro me insultaba y cada vez que me insultaba era pelea.
Yo también con lo que encuentre voy dando.
Nunca viví con mi papá pero mi mamá me mandaba a pedirle plata.

- **Valoración social**

La tía no me quería. El hermano de ella me dijo que no la dejaban ir, seguro pensaron malo de mí.
Le ofrecí mi casa y ella acepto pero fue un error llevarla sin conocerla bien.

Durante la convivencia de pareja en H25

- **Amor/desamor**

Al principio todo era chévere y ella era muy bacana.
Ella me complacía y donde yo estaba ella estaba.
Yo la complacía mucho comprándole cosas, todo era para ella.
Llegaba de trabajar y salíamos a caminar o a comer algo.
Nunca le dije a ella mi amor, así me criaron.
Ella empezó con infidelidades y ya todo empezó a cambiar.
Ella misma mató lo que yo sentía en ese momento.
Ella sí quiere vivir conmigo, dígame la verdad.
Con un amigo se desapareció y al rato aparecieron otra vez.
Me da rabia que me diga mentiras.
Volvimos otra vez y ahorita nos separamos.
Cuando nació la niña yo me vine para Neiva.
Le dije que se fuera para la casa y que estuviéramos allá con la niña pero a los cinco meses nos separamos.
Yo la quiero mucho pero le dije que no más y no más.
Después no se le podía preguntar nada, se volvió malgeniada.
La perdoné y seguí con ella, cuando le gusta una persona uno hace de cuenta que no ha pasado nada.
Me iba a trabajar y mi primo se quedaba con ella, yo no estaba tranquilo.
A mi mujer nadie le regala ni mierda.
Ella se fue y a mí me pareció normal.

- **No reconocimiento/ reconocimiento.**

Yo fui injusto con ella.
Yo a veces era odioso con ella pero ya se estaba acostumbrando.
Me quitaba la ropa sucia y la botaba al rincón, a ella no le gustaba mi desorden.
Le di una patada y le lance un zapato a ella, a mí que me digan la verdad.
Le dije: "Alístese que nos vamos para Neiva, ya".
Le pegué estando embarazada.
Yo la insulto y las veces que me toque levantarla yo lo hago.
Uno con rabia no respeta ni a la mamá.
Me faltó al respeto, pues yo nunca llegué a molestar con nadie.
A ella no le gustaba que yo saliera con mis amigos, pero es que eran mis amigos.
Respetarse es no ser grosero.
Ella era muy altanera y por eso la mandaba a comer mierda.
Me daba rabia que fuera grosera conmigo, por eso le pegaba.
Me daba rabia que la llamaran y uno no sabía quién era.
Le di una cachetada por grosera, pero ella ahora último me da con lo que encuentre.
Me la llevaba a ella también a vender películas.
Ella a mí sí me respetaba y compartía conmigo, en cambio yo no.
Ella no es sirvienta de nadie.

- **Valoración social**

Ella nunca me dijo que se sentía bien conmigo, pero se lo decía a otras personas.
La mamá se ponía brava con ella porque se iba a vivir conmigo, ella hizo eso por mí.

- **Evitación del daño**

Ella hacía cosas que a mí no me agradaban entonces me iba para no cagarla.
Ella estuvo conmigo todo el día haciéndome remedios, cosa que yo no hice.

Separación de la pareja en H25.

- **Amor/desamor**

No le presté mucha atención, esto de la separación me está matando, fue muy duro.

Uno se acostumbra a esa persona y le hace falta. Ella se fue y a mí me pareció normal.

- **No reconocimiento jurídico / reconocimiento.**

Ella no me dejaba ver la niña, por eso cuando la veía le cascaba para que aprendiera a ser seria.

Me da rabia que no me deje ver la niña.

No puede prohibirme que yo vea a mi hija.

Se había llevado la niña y no me dijeron.

El hermano de la mamá de la niña me ofendió, él no tiene por qué coger mi niña para que no me vea.

En la comisaría ella se hizo la sufrida tratándome como si yo fuera un sicario.

Mentí ante el bienestar para no pasarle más plata.

No es justo que me cobre las cuotas por el tiempo que vivimos juntos.

Es injusta la primera citación a la comisaría porque ella es mentirosa, esa noche estaba tomando cerveza con la niña.

No estoy de acuerdo con los horarios para ver a mi hija, tengo que comunicarme con ella.

Cuando me llegó la citación me dio rabia porque no soy ningún irresponsable, yo le daba todo a la niña.

El psicólogo del Bienestar me dijo que yo estaba loco para tener la niña, es injusto.

Me tocaba consignar para poder ver la niña pero ya después no me la dejaron ver.

Yo respondo por mi niña y yo merezco verla.

Está bien que ayude porque es la hija de uno pero lo que no quería era pasar plata.

¿Qué puedo hacer para que no se lleve a mi niña? Fuimos a la comisaría por las agresiones.

Con orden de protección uno no puede acercarse ni decirle groserías.

Me atendieron bien en la comisaría.

Al principio en el Bienestar lo atendían a uno bien pero cuando se firma ya no les importa.

El Bienestar es una mentira, un negocio, es pague por ver a su hija y un engaño de conciliación.

En el Bienestar a uno no le solucionan nada.

Se presentan a continuación los **códigos surgidos en la autoridad de justicia**, siguiendo la orientación de las categorías deductivas, pero sin la temporalidad evidenciada en la pareja; igualmente puede observarse la tensión dicotómica de reconocimiento del otro y de no reconocimiento.

- **Reconocimiento del otro / no reconocimiento en AJ.**

Pienso que estoy cumpliendo con lo que debo hacer. Todo se debe pactar.

Si no llegan a acuerdos, el Bienestar toma la decisión, impone.

Me incomodo por no solucionar todo y me siento presionado.

La idea es hacer ver los derechos de las personas. El respeto se da escuchando a las partes por igual sin parcializarse.

No demuestro mi autoridad, simplemente les digo de las normas que son drásticas.

No podemos hacer seguimiento de los casos.

Para la autoridad de justicia es muy importante el conocimiento de la normatividad.

Me siento satisfecho cuando la gente me entiende que es lo que quiero.

Yo me bajo al nivel de ellos, ser su amigo y escucharlos.

Soluciono todo tipo de conflictos por mi capacidad de entender a la gente y no ofuscarlos.

Uno de comisario debe guardar reserva de los casos ahí es donde está el respeto.

La gente se siente bien cuando sabe que uno los quiere entender y colaborar.

La policía no ayuda a cumplir la ley.

Me gusta orientarlos y colaborarles.

Cuando me dijeron 'autoritario' me faltaron al respeto.

- **Evitación del daño del otro en AJ.**

Ser comisario es un poder que me comisiona para solucionar problemas que tiene la comunidad.

El interés de nosotros es que se solucione todo en la conciliación.

Espero que no me incumplan el acuerdo que se hizo.

Establecen compromisos con nosotros de no agresión.

Yo me siento mejor cuando trato los conflictos de pareja.

La represión no ayuda a solucionar la violencia de pareja.

Hacer sentir bien a las personas es lo principal.

Como autoridad doy protección para que se sientan apoyadas.

Discusión de resultados

Partiendo de los resultados encontrados anteriormente, los cuales fueron integrados en una síntesis interpretativa donde los tres sujetos participantes son unidos para ver sus similitudes y diferencias en la búsqueda de sus concepciones de respeto, a continuación, se presentan oraciones interpretativas que dan respuesta a las concepciones de respeto en la pareja y la autoridad de justicia.

• *Del no reconocimiento social al reconocimiento del encuentro amoroso*

La pareja ha revelado en sus relatos un no reconocimiento de sus derechos. Este no reconocimiento se ha dado por parte de su familia desde muy temprana edad, lo cual no les permitió ejercer su derecho a la autonomía y a la toma de decisiones propias de su vida. Aparte de ello, en el hombre, puede observarse un historial de violencia familiar y de disfuncionalidad, el cual ha incidido en el trato dado a su pareja. Durante el noviazgo ambos se encuentran reconocidos en el amor, sintiéndose valorados en su ser.

Durante el noviazgo, el hombre no ha obtenido un reconocimiento valorativo ni por parte de su barrio ni por la familia de su pareja. Es decir, no se le han reconocido sus virtudes como rasgos estables de persona respetada socialmente. Las percepciones sobre él han sido en términos negativos, en el sentido de ser el malo del barrio, el vago o el que no hace nada. Es de notar en este sentido, que su pareja (M21) si lo reconoció en sus virtudes, valorándolo a través del amor y por ello entabló una relación de pareja con él.

Antes de la convivencia de pareja o noviazgo no existe la intención de causar el daño al otro y, por el contrario, hay un deseo de cuidado y ayuda. El amor juega un papel importante en esta dinámica porque a través de éste ambos se reconocen como personas.

El inicio de la convivencia de pareja, va enmarcado por el significado que ella le atribuye a su compañero, asociado a la percepción de salvador, frente a la problemática familiar vivida en aquel momento; esto supone un posible reconocimiento y percepción de valoración al encontrar en otra persona una fuente de aparente seguridad y liberación ante las dificultades presentes en el hogar, como falta de reconocimiento y valoración.

Para Hegel, citado por Honneth, A. (1997), el amor representa el primer estadio de reconocimiento recípro-

co, y en su culminación los sujetos recíprocamente se confirman en su naturaleza necesitada y se reconocen como entes de necesidad; en la experiencia recíproca de atención amorosa los dos sujetos se saben unificados, porque en su necesidad son dependientes del otro ocasional. Además, como las necesidades y los afectos en cierto modo sólo pueden confirmarse porque son directamente satisfechos o rechazados, el reconocimiento debe aquí tener el carácter de aquiescencia y aliento afectivos. En esa medida, esta relación de reconocimiento está ligada a la existencia corporal del otro concreto, y los sentimientos de uno al otro proporcionan una valoración específica. El amor debe concebirse como un "ser mismo en el otro". El buen resultado depende del recíproco mantenimiento de una tensión entre la entrega simbiótica y la autoafirmación individual.

• *El no reconocimiento y el maltrato como situación contingente*

Observando la convivencia de dicha pareja puede verse que el amor es un sentimiento progresivo que tiene que ver con la frecuencia de los encuentros, con la eventualidad y los sentimientos placenteros. Estos al no lograr este reconocimiento el uno en el otro dado desde el amor, dan comienzo a la configuración de una relación de pareja que establece un tipo de relación basado en la agresión física y la humillación, en el desconocimiento y desvaloración del otro.

De acuerdo con Honneth, A (1997) la ofensa y la humillación son formas de menosprecio o de denegación del reconocimiento. Conceptos negativos de esta índole se reconocen como un comportamiento que no sólo representa una injusticia porque perjudica a los sujetos en su libertad de acción o les causa daño; más bien se designa el aspecto de un comportamiento por el que las personas son lesionadas en el entendimiento positivo de sí mismas y que deben ganar intersubjetivamente. (p. 160).

El no reconocimiento se da como una situación contingente. Existe una causa que se evidencia en el maltrato, y como situación contingente, la mujer en el análisis tiene una visión casuística del asunto. Sus acciones son el efecto que provoca él al maltratar. El no reconocimiento, según ella, es una situación que ocurre como un acto irreflexivo en el sentido de que no es pensado, no es intencional ni calculado y por lo tanto es una situación que irrumpe de lo cotidiano.

En el momento de la ruptura cabe la indagación acerca de si fue un hecho casuístico o de reconocimiento

propio de ella, lo que le permitió tomar la decisión de separarse, puesto que las situaciones de maltrato lesionan la autonomía y se pierde la confianza en sí mismo.

El maltrato físico de un sujeto representa ese tipo de menosprecio que lesiona la confianza, aprendida en el amor, en la capacidad de coordinación autónoma del propio cuerpo; por ello, la consecuencia, acompañada de una especie de vergüenza social, es la pérdida de la confianza en sí mismo y en el mundo, la que se extiende hasta las capas corporales del trato práctico con otros sujetos. Por consiguiente, lo que aquí se le arrebató a la persona por el menosprecio, es el evidente respeto a esa disposición autónoma sobre el propio cuerpo que, por su parte, sólo puede adquirirse por las experiencias de dedicación emocional en la sociabilización; la lograda integración de las cualidades de comportamiento corporales o anímicas se quebrantan desde fuera y con ello se destruyen las formas elementales de la autorreferencia práctica, la confianza en sí mismo. (Honneth, A 1997).

La falta de reconocimiento del otro hacia ella produce falta de reconocimiento de sí misma, dado por ese extremo reconocimiento en el amor; esto hace que ella se borre como sujeto, priorizando la atención a las necesidades de su pareja y no a sus propias necesidades, permitiendo la humillación y la agresión física por parte de su pareja.

Puede decirse que la vida de pareja no es una experiencia plana y está llena de contradicciones en momentos buenos y malos; es dinámica y tiene múltiples matices que van a los extremos desde el maltrato hasta el reconocimiento externo más fuerte: "Si tú te vas yo me muero".

Igualmente, no se puede olvidar que la cultura permea las formas de relación de dichos sujetos e influye en sus concepciones. Entiéndase éstas como, que el amor es sufrimiento y por ello debo estar con esta persona. Puede observarse en la relación de pareja donde los ciclos de violencia son constantes, dándose la agresión (momento que se sufre) y la solicitud de perdón (donde se reconoce al otro). Ejemplo de ello, es la humillación concebida por el hombre sobre el pedir perdón y volver, y la percepción de reconocimiento a ello, logrando la aceptación de la pareja. O el amor romántico dado por el 'amor a primera vista' que se feminiza, haciendo que la mujer se quede en el hogar, siendo madre y esposa y manteniendo la situación de violencia.

Giddens A, (2006) menciona que el amor romántico, fue esencialmente un amor feminizado, alimentando la imagen de 'esposa y madre', reforzando un modelo de 'dos sexos' de actividades. Él expone: el carácter intrínsecamente subversivo del hecho complejo del amor romántico quedó frustrado por la asociación del amor con el matrimonio y la maternidad; y por la idea de que el amor verdadero, una vez encontrado, es para siempre. Cuando el matrimonio para una parte de la población efectivamente era para siempre, la congruencia estructural entre el amor romántico y la relación sexual quedaba cortada. El resultado puede haber sido, frecuentemente, años de infelicidad, dada la precaria conexión entre el amor como fórmula de matrimonio y las demandas de conservarlo más tarde.

· *De lo velado a lo evidente*

Las agresiones ejercidas por el hombre pueden interpretarse como una evitación a su propio daño, a su propia valoración; por ello, cuando él se siente no reconocido y afectado responde con violencia, como manifestación de darse a respetar, y por esto justifica sus actos violentos. Un ejemplo de esta situación, son las expresiones dadas a la situación de infidelidad surgida por parte de su pareja, donde siente no ser reconocido y valorado, recalándolo en su cotidianidad.

Catalogar a la mujer como víctima sometida al maltrato por parte de su pareja es conducirla a un grado de victimización, que coloca al otro en posición de agresor al no reconocerla como persona, y desconociendo que él también vive esa situación de violencia en el cual no se encuentra valorado ni respetado. Aunque en el hombre no es tan visible físicamente como lo son los golpes en la mujer, en él se evidencia un daño moral que altera sus formas de relación, aumentando los niveles de agresividad impartida.

· *La hija: un cambio en la dinámica de la relación, entre el reconocimiento y la legalidad*

Con el nacimiento de la niña hay un desplazamiento del discurso de la mujer, hacia el reconocimiento de su hija, pues ésta viene siendo una extensión de su ser, de su yo. Para ella su hija es más importante que ella misma, incluso no vuelve a reclamar reconocimiento.

La falta de reconocimiento hacia la niña se lee como una falta de reconocimiento hacia ella, la cual es inter-

pretada igualmente por el hombre. La hija viene significando el lazo que todavía une su pareja a él. Por ello en sus narraciones solicita mayor tiempo con su hija, y se observan situaciones de control hacia la pareja desde su hija. Es desde aquí donde las instituciones judiciales empiezan a jugar un papel muy importante en el proceso de reconocimiento de derechos.

Honneth A, (1997) menciona que sólo con el nacimiento de un retoño el amor deviene “un conocer que conoce”, ya que en adelante la pareja tiene ante los ojos en el niño un testimonio de su recíproco saber acerca de la inclinación del otro. (p. 54).

• *Reflexión e irreflexión en el reconocimiento del otro*

En el hombre puede verse una dualidad de reflexión e irreflexión. Dicha reflexión es surgida a partir del proceso de autoescucha, o proceso introspectivo sobre su comportamiento agresivo impartido. En ese momento, cuando hace esos pares reflexivos, es cuando existe un reconocimiento de la otra persona.

La falta de reconocimiento del otro en el hombre tiene que ver con la irreflexibilidad que le impide ver al otro, como ser de necesidades. Irreflexibilidad amparada en la rabia para llevar a cabo sus agresiones.

Honneth A, (1997) menciona que un individuo que no reconoce al otro en la interacción como un tipo determinado de persona, tampoco puede experimentarse a sí mismo plenamente como tal tipo de persona. En cuanto a la relación de reconocimiento esto sólo puede significar que en ella está integrada una constricción de reciprocidad que obliga sin violencia a los sujetos que se encuentran a reconocer en modos determinados al otro social. Si yo no reconozco al otro en la interacción como un determinado tipo de persona, tampoco puedo verme reconocido como tal tipo de persona en mis reacciones, porque a él precisamente debo concederle las cualidades y las facultades en que quiero ser confirmado por él. (p. 53).

Cuando él empieza a verse a sí mismo, es que reflexiona y cuestiona su propia pregunta y se enjuicia a sí mismo con el fin de evitar el daño en una próxima relación.

• *Concepción de respeto desde lo cultural, como reconocimiento a una autoridad suprema*

El respeto es concebido desde el aprendizaje cultural, como respeto a un ser superior. Por ello se conceptualiza

desde la no agresión verbal al otro, desde la sinceridad y el no mentir, más aún cuando se trata de la pareja con quien se entabla un reconocimiento del otro desde el amor.

La infidelidad juega un papel muy importante en esta concepción de respeto, en cuanto que si la pareja le es infiel lo está desconociendo, borrando y desplazando; por tanto lo está irrespetando. Ésta es una concepción cultural tradicional dada desde el cristianismo.

• *A mayor capital humano mayor reconocimiento*

A mayor capital humano, existe la posibilidad de un mayor reconocimiento puesto que se posee un mayor control para solucionar problemas, dejando de lado procesos de irreflexibilidad que llevan a la solución de problemas a través de la violencia. Esta situación puede observarse en el hombre, en cuanto éste no tiene el capital humano para solucionar sus conflictos. Sólo tiene rabia y desquite, pues, aunque ha avanzado con sus procesos reflexivos, aún no alcanza.

El capital humano, visto desde Bourdieu, es lo que cada individuo posee o anhela poseer: cierta posición social (capital social), bienes materiales (capital económico), conocimientos (capital cultural) o determinada valoración del mundo (capital simbólico).

Este capital humano juega en la dinámica que se tiene en todas las relaciones de pareja, las cuales se agravan por la falta e inexistencia del mismo, delimitando los campos de la actividad humana.

• *Las lógicas institucionales: del eficientismo a la consideración*

La autoridad de justicia como ente investido de poder en la intermediación y solución de los conflictos, es reconocida por la pareja como mecanismo de protección y evitación del daño. Al mismo tiempo que esta autoridad reconoce dicha protección y la implementa desde un ámbito muy institucional, enmarcado en la ley.

Según Honneth, A. (1997) el reconocimiento jurídico le otorga al sujeto la protección social de su dignidad humana; pero ésta se encuentra todavía totalmente fundida con el papel social que se le atribuye en el espacio de una distribución altamente desigual de derechos y deberes. (p. 135).

El reconocimiento jurídico expresa que todo sujeto sin diferencia alguna, debe valer como "un fin en sí mismo", mientras que el "respeto social" pone de relieve el valor de un individuo, en la medida en que se puede medir con criterios de relevancia social. En la primera premisa estamos ante el respeto universal de "la libertad de la voluntad de la persona"; en la segunda, ante el reconocimiento de realizaciones individuales, cuyo valor se mide por el grado en que una sociedad las experimenta como significativas. Por ello, el reconocimiento de un hombre como persona no presenta gradaciones, mientras que la valoración de sus cualidades y capacidades, implícitamente al menos, apunta a una medida, en virtud de la cual debe ser determinada como más o menos. (p. 138).

El respeto desde la mirada del comisario de familia, como autoridad de justicia, se observa en la confidencialidad de los relatos de sus usuarios y la imparcialidad al momento de conciliar los conflictos.

En ese poder de conciliar, reconocido culturalmente, existe al mismo tiempo en la autoridad de justicia un no reconocimiento al otro, dado por el afán del cumplimiento de los objetivos institucionales, como por el de conciliar la totalidad de los casos presentados por violencia intrafamiliar; se desconocen así las necesidades reales de los usuarios y la no indagación amplia de su conflicto. Por tanto, como dice Honneth, "Reconocer a cualquier hombre como persona debe entonces significar actuar respecto a todos en la forma a que moralmente nos obligan las cualidades de una persona".

Lo que puede concluirse del estudio es que el reconocimiento del otro en la pareja, en una situación de violencia, se da por la legalidad y no por evitar el daño.

Conclusiones

Las concepciones de respeto en la pareja han sido expresadas desde puntos de tensión dialéctica como el amor/desamor, respeto/irrespeto, evitar daño/ hacer daño. La pareja inicialmente establece una relación en el reconocimiento del otro, que está muy ligado al amor, el cual se transforma en la convivencia y toma la mujer como objeto de posesión y enmarca el amor desde el sufrimiento; éstas son las concepciones del amor aprendidas desde la cultura, y por lo cual se naturaliza la vivencia del maltrato. Ante la vivencia de separación de la pareja, ese reconocimiento de la otra persona regresa, por la ausen-

cia de la misma, lo cual influye en la decisión de volver a entablar nuevamente la relación.

En la pareja no se observa admiración entre ellos, lo que podría evidenciarse en una falta de reconocimiento desde el respeto valorativo, el cual puede estar relacionado con la tolerancia, entendida como comprensión.

La vivencia de situaciones de irrespeto también se remonta a situaciones anteriores de la vida familiar, lo que puede llevar a expresar que el irrespeto se hereda culturalmente.

El hombre concibe la mentira y la infidelidad como faltas de respeto, siendo un motivo para maltratar a su pareja como forma de castigo a las mismas. Esta concepción de respeto está muy ligada a la cultura.

A mayores recursos cognitivos y afectivos para solucionar los conflictos, es decir, a mayor capital humano, se puede observar un mayor reconocimiento del otro, por tanto se da el respeto en la pareja la carencia de estos aspectos posibilita una forma de relación basada en la agresión, la violencia y el no reconocimiento.

En una pareja donde se actúa pensando en evitar el daño del otro, existen las manifestaciones del amor y hay admiración por el otro; así se vivencia el respeto.

Las autoridades de justicia son reconocidas por la pareja como entes a quienes pueden solicitar protección y solución de los conflictos surgidos por la violencia intrafamiliar. Aunque en ocasiones sienten que no son reconocidos en sus derechos cuando los trámites de atención obstaculizan sus solicitudes y no son escuchados al pactar sus compromisos.

El respeto en los procesos de atención judicial se ve desde la autoridad de justicia en el sentido de la confidencialidad y la imparcialidad dada en el proceso de atención.

Bibliografía

Alcaldía de Neiva. 2007. *Perfil epidemiológico Neiva 2007*. Neiva: Universidad Surcolombiana.

Bosch, E., & Ferrer, V. A. 2002. *La voz de las invisibles: las víctimas de un amor que mata*. Madrid: Ediciones Catedra Universitat de Valencia .

- Cook, R. J. 1997. *Derechos humanos de la mujer*. Bogotá: Profamilia.
- Coolican, H. 2005. *Métodos de investigación y estadística en psicología*. México: Manual Moderno.
- Cortés P. R. 2008. *Validación de una estrategia educativa desde un enfoque participativo para la prevención de la violencia intrafamiliar en el asentamiento Álvaro Uribe Vélez*. Neiva: Universidad Surcolombiana - Grupo Crecer.
- Creswell, J. W. 1997. *Qualitative Inquiry And Research Design: Choosing Among Five Traditions*. United States of America: Sage Publications.
- Defensoría del Pueblo y PROFAMILIA. (2007). *Módulo de la A a la Z en derechos sexuales y reproductivos para funcionarios y funcionarias con énfasis en violencia intrafamiliar y violencia sexual*. Bogotá: Torreblanca.
- Delgado de Jiménez, M. C., & Oviedo Córdoba, M. 1997. *Construcción de una estrategia educativa desde un enfoque participativo para la prevención de la violencia intrafamiliar*. Neiva: Universidad Surcolombiana.
- Fascioli, A. (Diciembre de 2008). *Autonomía y reconocimiento en Axel Honneth: un rescate del sistema de la eticidad de Hegel en la filosofía contemporánea*. Recuperado el 10 de febrero de 2009, de <http://www.fhuce.edu.uy/public/actio/Textos/10/Fascioli10.pdf>
- Fraser, N. 1997. La justicia social en la época de la política de la identidad: redistribución, reconocimiento y participación. *Estudios Ocasionales Cijus. Justicia social Núm. 2 (2)*.
- Gaitán M. J. A., & Piñuel R., J. L. 1998. *Técnicas de investigación en comunicación social*. Madrid: Síntesis.
- Giddens Anthony 2006. La transformación de la intimidad. Sexualidad, amor y erotismo en las sociedades modernas. Madrid: Cátedra Teorema. Quinta edición.
- Guilligan, C. 1985. *La moral y la teoría psicológica del desarrollo femenino*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Hernández S., R., Fernández C., & Baptista L. P. 2006. *Metodología de la investigación*. Iztapalapa México: Mc Graw Hill.
- Honneth, A. 1997. *La lucha por el reconocimiento*. Barcelona: Grijalbo.
- Martínez Piedad 2006. El método de estudio de caso. Estrategia metodológica de la investigación científica. *Pensamiento & gestión*, 20. Universidad del Norte, 165-193. Recuperado el 28 de Julio de 2009, de http://ciruelo.uninorte.edu.co/pdf/pensamiento_gestion/20/5_El_metodo_de_estudio_de_caso.pdf
- Obando M., A. E., & Suárez T., M. 2004. Logros de los movimientos de mujeres por los derechos de las humanas en el siglo 20. *Mujer y salud. Las mujeres fijan sus propias metas, consenso El Cairo y más allá. 20 años promoviendo el ejercicio ciudadano en salud*, 71-76.
- Ojeda, G., Ordóñez, M., & Ochoa, L. H. 2005. *Salud sexual y reproductiva. Encuesta nacional de demografía y salud 2005*. Colombia: Profamilia.
- Pelé, A. 2004. *Una aproximación al concepto de dignidad humana*. Recuperado el 01 de Abril de 2009, de <http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2005005>
- Rubiano, H., & Díaz, A. Y. 2008. *El ejercicio del poder y la violencia intrafamiliar: caracterización de la violencia intrafamiliar contra la mujer huilense y sus hijos*. Huila: Gobernación del Huila.
- Sisma Mujer. (06 de abril de 2006). *Observatorio de mujeres*. Recuperado el 04 de mayo de 2009, de <http://www.observatoriomujeres.org/PDF/Otras%20Miradas%20Nacionales/Violencia%20acuerdos%20nacionales.pdf>
- Stake, R. E. 1998. *Investigación con estudio de casos*. Madrid: Ediciones Morata, S. L.
- Strauss A. & Corbin J 2002. *Bases de la investigación cualitativa. Técnicas y procedimientos para desarrollar la teoría fundamentada*. Colombia. Editorial Universidad de Antioquia.
- Vianney Solano, W. (18 de septiembre de 2008). *Blog William Vianney Solano*. Recuperado el 12 de 10 de 2008, de http://williamvianney.blogspot.com/2008_09_01_archive.html
- Yin, R. K. (1994). *Case Study Research: design and methods. Edition 2*. Michigan: Sage Publications.

